

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUE CAMABAJA DE 3 EJES PARA DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ruc/código :	20606807318	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	HATUN ILLARY COBSERG S.A.C.	Hora de envío :	20:22:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Conforme se desprende de la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3 esta prohibido condicionar la acreditación de experiencia indicando componentes o partidas, lo cual limita la mayor participación de postores, en merito a esto se solicita suprimir acreditar experiencia que contengan partidas COMO "con componentes de movimiento de tierras, conexiones domiciliarias, buzones, filtros y/o filtros biológicos, plan de mitigación ambiental y/o gestión ambiental"..., bajo sanción de nulidad y responsabilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 4221-2021-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria se pronuncia de la siguiente forma; De acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado establece ¿EL área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica¿¿ se entiende que el reglamento describe que el área usuaria debe asegurar la calidad y la correcta adquisición, entonces Se solicita al participante revisar Los requisitos de calificación donde no corresponde la observación realizada por parte del postor, donde claramente se indica se consideran bienes similares a los siguiente: semirremolque de todo los modelos existentes debidamente acreditados. por lo cual el área usuaria, NO SE ACOGE.

Por lo expuesto el comité de selección decide NO ACOGE la observación en los términos que el área usuaria indica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null